

Resolución Administrativa N° 611 -2022

HR"MAMLL"A-OA-UP

13 OCT 2022

Ayacucho,.....

VISTO: La solicitud de fecha 09 de marzo de 2022, incoado por la M.C. María Etelvina Moquillaza Barrios, Informe N° 043-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/DGE, Carta N° 006-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HRA"MAMLL"A-DA, Informe N° 073-2022-HR"MAMLL"A-OA/UEF-J, Informe N° 0034-2022-HR"MAMLL"-UEF/TES, Informe N° 050-2022-HR"MAMLL"A-UP/ARP; sobre reconocimiento de deuda por concepto de retención de los haberes de los médicos de Gineco-Obstetricia, de los meses de octubre y diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 050-2022-HR"MAMLL"A-UP/ARP, el Área de remuneraciones y Planillas adscrita a la Unidad de Personal, comunica que la retención por concepto de aportes a favor de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología-Filial Ayacucho, fue debidamente efectuada en los meses correspondientes a octubre y diciembre de 2020, el cual fue derivado a la Oficina de Tesorería para la emisión de los cheques, el problema se suscita en que la interesada no recogió sus cheques a tiempo los cuales vencieron;

Que, conforme a los documentos obrantes en autos, se tiene que la M.C. María Etelvina Moquillaza Barrios - Tesorera de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología-Filial Ayacucho, no ha recabado oportunamente en el Área de Tesorería los cheques por concepto de retención de haberes de los médicos de Gineco-Obstetricia del Hospital Regional de Ayacucho, de los meses de octubre y diciembre de 2020 por el importe de S/ 380.00 soles, generando que estos fondos al concluir el ejercicio económico se hayan revertido;

Que, mediante solicitud de fecha 09 de marzo de 2022, la M.C. María Etelvina Moquillaza Barrios, en su condición de Tesorera de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología-Filial Ayacucho, requiere a la institución el reconocimiento de deuda por el importe de S/ 380.00 soles, que corresponde a retención de los haberes de los médicos de Gineco-Obstetricia, de los meses de octubre y diciembre de 2020. Refiere la recurrente no haber recabado oportunamente los cheques por encontrarse acogida al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliaciones de los años 2020 y 2021 que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19, Decreto Supremo N° 008-2020-SA Y AMPLIACIONES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia de la COVID-19, Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, resoluciones que



Resolución Administrativa N° 611 -2022

HR"AMALL"A-OA-UP

13 OCT 2022

Ayacucho,.....

aprueban el documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a la COVID-19";

Que, en ese entendido resulta atendible la petición de la Tesorera de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología-Filial Ayacucho, debiendo reconocer dicha deuda mediante acto administrativo;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, LA DEUDA a favor de la M.C. María Etelvina Moquillaza Barrios, en su condición de Tesorera de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología-Filial Ayacucho, por retención de haberes de los médicos de Gineco-Obstetricia del Hospital Regional de Ayacucho, correspondiente a los meses de octubre y diciembre de 2020, por el importe de Trescientos Ochenta y 00/100 soles (S/ 380.00).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la autorización del Pago de lo reconocido en el artículo precedente está supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL

CPC. IVAN DANY GÓMEZ SOLÍS
JEFE DE PERSONAL

RAJ/DIR-ADM.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección